



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En virtud al memorial aportado por el abogado Daniel Ceballos Osorno, obrante en ordinal 009, se tiene atendido el requerimiento realizado a través del auto admisorio de la demanda, de fecha del 04 de julio del veinte año y en consecuencia, se tiene en cuenta el poder aportado.

En otro sentido, de conformidad con los recibos de pago aportados, se ordena sean incorporados al expediente digital, en razón a que los mismos ya habían sido mencionados a través del escrito de la demanda.

NOTÍFIQUESE

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
JUEZ (e)

Firmado Por:

Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3488f8165b6497b6106dab94fcb0d2b19102a3eff9775e75b8b095ec276982**

Documento generado en 03/08/2023 03:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>